

Publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 515 de fecha Lunes 06 de agosto de 2018.

ORDENANZA REFORMATORIA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA.

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, aprobó el 26 de Julio del año dos mil trece la REFORMA A LA ORDENANANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA;

Que, la ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, se publicó en el Registro Oficial No. 425 del día Martes 12 de Abril de 2011; y, la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 62 del día Martes 20 de Agosto de 2013;

Que, en la antes citada ordenanza, se establece en la disposición tercera “*Se exoneran del total de la tarifa, las adjudicaciones y prohibiciones derivadas de este acto, dispuestas y realizadas por el Ministerio de Agricultura, el ex INDA y el GAD Municipal de Cuenca; disposición legal que se mantendrá vigente por tres años contados a partir del mes siguiente de la publicación de la reforma a la Ordenanza*”;

Que, No ha sido revocada la acción constitucional de Medidas Cautelares, dispuesta por la Dra. Beatriz Cadena Landázuri Jueza del Juzgado Sexto del Trabajo de Pichicha del 17 de Agosto de 2012, que procede a la ampliación y aclaración de auto emitido el 14 de Agosto de 2012 en los siguientes términos “*Que los Gobiernos Autónomos Seccionales, los municipios del Ecuador por medio de sus Consejos procedan a elaborar una Resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libre de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación. Para lo cual se concede el termino de quince días...*”;

Que, mediante auto de fecha 07 de Julio de 2013 firmada por la Dra. Beatriz Cadena Landázuri, Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha, se niega la revocatoria de la medida cautelar formulada por el Municipio Metropolitano de Quito y otros municipios del país, ordenando: “*Remítase en medio magnético copia certificada*

de lo actuado a los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador para que realicen el catastro de las providencias de adjudicación, a su vez harán extensiva la información a los Registradores de la Propiedad del cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, libres de los costos por servicios. Los Concejos Cantonales conforme a sus procedimientos administrativos y legislativos, informen el cumplimiento de lo ordenado en esta medida cautelar....”;

Que, el Artículo 86 numeral cuatro de la Constitución dispone: “Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que haya lugar.”;

Que, la acción constitucional de medidas cautelares esta prevista en los artículos 26 al 30 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y sus resoluciones tiene efectos jurídicos de cumplimiento obligatorio e inmediato;

Que, en la actualidad no se están inscribiendo en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca las providencias de Adjudicación emitidas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Ancestrales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en razón a la disposición transitoria tercera de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA que limitaba la gratuidad por tres años;

Que, el Concejo Cantonal de Cuenca sensible con las demandas ciudadanas y en especial con aquellas de sector rural de Cuenca, en uso de sus atribuciones legales,

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA.

Art. 1. Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, por la siguiente: DISPOSICION GENERAL.- Se exoneran del total de la tarifa, las adjudicaciones y prohibiciones dispuestas y realizadas de conformidad a la anterior Ley de Desarrollo Agrario y a la actual Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en cumplimiento a la sentencia Constitucional de Medidas Cautelares 282-2012 emitida por la Dra. Beatriz Cadena Landázuri, Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha. Este mismo beneficio tendrán las Adjudicaciones Administrativas de Bienes Mostrencos otorgadas por el GAD Municipal de Cuenca.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigencia, a partir de la publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, a los 22 días del mes de junio de 2018.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Dr. Fernando Arteaga Tamariz
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primero y Segundo debates, en sus sesiones extraordinarias del 19 de febrero de 2018 y 16 de marzo de 2018, respectivamente; y, la inclusión del segundo considerando de la presente ordenanza, fue conocido, discutido y aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal en Primero y Segundo debates, en sus sesiones extraordinarias del 18 y 22 de junio de 2018, respectivamente.- Cuenca, 25 de junio de 2018.

Dr. Fernando Arteaga Tamariz
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 25 de junio de 2018.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, el veinticinco de junio del dos mil dieciocho.- Cuenca 26 de junio de 2018.- CERTIFICO.

Dr. Fernando Arteaga Tamariz
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL